

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-CS-MSS-1

En la ciudad de Santiago de Surco, a los 09 días de enero del 2025, en las instalaciones de Subgerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, a las 16:38 horas, el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 04-2024-CS-MSS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE TECNOLOGÍA GPON, CONMUTADORES, CABLE DE FIBRA ÓPTICA, CABLE ELECTRÓNICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN Y MONITOREO DE RED DE FIBRA ÓPTICA, ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS PARA EL MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED DORSAL DE FIBRA ÓPTICA (SURCO NET) Y EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO".

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado con la presencia del comité de selección:

COMITÉ DE SELECCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CONOCIMIENTO TÉCNICO	
PRESIDENTE TITULAR	JONATHAN GERVAICIO AVILA	SI ()	NO (X)
PRIMER MIEMBRO TITULAR	DANIEL DAVID LOPEZ GRANADOS	SI ()	NO (X)
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	CARLOS IZAGUIRRE ORIHUELA	SI (X)	NO ()

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO:

El colegiado deja constancia que con fecha 26/12/2024, mediante correo electrónico, adjuntando CARTA N° 02-2024-CS-MSS – LP 04-2024-CS-MSS-1, se solicitó al **CONSORCIO SURCO SEGURO** reducir su oferta económica, dado que, el mismo superaba el valor estimado del procedimiento de selección.

Mediante correo electrónico de fecha 27/12/2024, el **CONSORCIO SURCO SEGURO** remite su oferta económica reducida, el cual asciende a S/ 6,470,000.00 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 soles), el mismo que sigue superando el valor estimado (S/ 5,283,370.00), por lo que, el colegiado solicitó a la entidad la asignación de mayores recursos y la autorización del titular de la entidad, a fin de considerar válida la oferta económica presentada por el **CONSORCIO SURCO SEGURO**.

El colegiado deja constancia que con fecha 09/01/2025, la entidad notificó al comité de selección la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 02-2025-GAF-MSS**, en la cual se resuelve autorizar la asignación de mayores recursos para el procedimiento de selección Licitación Pública N° 04-2024-CS-MSS-1, por el monto de S/ 1,186,630.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta con 00/100 soles), de conformidad con el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, se puede apreciar que se ha realizado las gestiones necesarias para el incremento de los recursos presupuestales, por lo que, contándose con la certificación de crédito presupuestario, el cual asciende a S/ 6,470,000.00 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 soles) y la autorización del titular, el comité de selección considera válida la oferta económica presentada por el postor **CONSORCIO SURCO SEGURO**.

En ese sentido, contándose con los requisitos establecidos en el Reglamento y la Ley de Contrataciones, el colegiado otorga la Buena Pro del procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-CS-MSS-1, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE TECNOLOGÍA GPON, CONMUTADORES, CABLE DE FIBRA ÓPTICA, CABLE ELECTRÓNICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN Y MONITOREO DE RED DE FIBRA ÓPTICA, ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS PARA EL MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED DORSAL DE FIBRA ÓPTICA (SURCO NET) Y EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**, según siguiente detalle:

POSTOR GANADOR	RUC	PRECIO OFERTADO
CONSORCIO SURCO SEGURO TACTICAL IT S.A.C. INTERTACTICS S.A.C.	20545316561 20607946842	S/ 6,470,000.00 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 soles)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Se recomienda iniciar la comprobación de la veracidad de las declaraciones, información o documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro en el procedimiento de selección, así como de los documentos que fueran a presentarse para el perfeccionamiento del contrato.

No habiendo más temas que tratar, el comité de selección de acuerdo a las atribuciones conferidas procede a notificar los resultados de la evaluación del Procedimiento de Selección a través de la publicación en el portal www2.seace.gob.pe



JONATHAN GERVACIO AVILA
Presidente Titular de Comité de Selección



CARLOS IZAGUIRRE ORIHUELA
Segundo Miembro Titular de Comité de Selección



DANIEL DAVID LOPEZ GRANADOS
Primer Miembro Titular de Comité de Selección

|

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-CS-MSS-1

En la ciudad de Santiago de Surco, a los 26 días de diciembre del 2024, en las instalaciones de Subgerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, a las 14:45 horas, el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 04-2024-CS-MSS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE TECNOLOGÍA GPON, CONMUTADORES, CABLE DE FIBRA ÓPTICA, CABLE ELECTRÓNICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN Y MONITOREO DE RED DE FIBRA ÓPTICA, ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS PARA EL MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED DORSAL DE FIBRA ÓPTICA (SURCO NET) Y EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO".

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUÓRUM

Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado con la presencia del comité de selección:

COMITÉ DE SELECCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CONOCIMIENTO TÉCNICO	
PRESIDENTE TITULAR	JONATHAN GERVAICIO AVILA	SI ()	NO (X)
PRIMER MIEMBRO TITULAR	DANIEL DAVID LOPEZ GRANADOS	SI ()	NO (X)
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	CARLOS IZAGUIRRE ORIHUELA	SI (X)	NO ()

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO:

En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que de la revisión de la plataforma SEACE, se advierte la existencia de veinticinco (25) participantes registrados en el SEACE, de los cuales se presentó cinco (05) ofertas, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01

Detalle de los participantes validos que se registraron

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10729214952	VILLANUEVA SOTO GUILLERMO ROBERTO	11/10/2024	Válido		11/10/2024	10729214952	  
2	Proveedor con RUC	20127745910	MAXIMA INTERNACIONAL S.A.	02/12/2024	Válido		02/12/2024	20127745910	  
3	Proveedor con RUC	20390920424	ALPAMAYO DATA NETWORK S.A.C.	11/10/2024	Válido		11/10/2024	20390920424	  
4	Proveedor con RUC	20521292653	CDTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20521292653	  
5	Proveedor con RUC	20537254816	CONSTRUCCIONES R & Z S.A.C	11/10/2024	Válido		11/10/2024	20537254816	  
6	Proveedor con RUC	20543424545	ADVANCED CONSULTING ENGINEERS BUSINESS GROUP PERU S.A.C.	14/10/2024	Válido		14/10/2024	20543424545	  
7	Proveedor con RUC	20545316561	TACTICAL IT S.A.C.	20/10/2024	Válido		20/10/2024	20545316561	  
8	Proveedor con RUC	20546364233	OPTICAL NETWORKING SOLUTIONS S.A.C	10/11/2024	Válido		10/11/2024	20546364233	  
9	Proveedor con RUC	20546904106	NEXNET S.A.C.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20546904106	  
10	Proveedor con RUC	20547508972	CONSATEL S.A.C.	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20547508972	  

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20565740181	CU SECURITY E.I.R.L.	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20565740181	
12	Proveedor con RUC	20601166578	SINERGIA GLOBAL SAC	21/10/2024	Válido		21/10/2024	20601166578	
13	Proveedor con RUC	20601636566	SOUL NETWORKS E.I.R.L. - SOULNET E.I.R.L.	26/10/2024	Válido		26/10/2024	20601636566	
14	Proveedor con RUC	20602472770	GPON NETWORKS S.A.C.	10/11/2024	Válido		10/11/2024	20602472770	
15	Proveedor con RUC	20603064811	SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD S.A.C.	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20603064811	
16	Proveedor con RUC	20603598874	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO E.I.R.L.- TECINDES E.I.R.L.	15/10/2024	Válido		15/10/2024	20603598874	
17	Proveedor con RUC	20604175756	YOFC PERU S.A.C.	17/10/2024	Válido		17/10/2024	20604175756	
18	Proveedor con RUC	20604449708	MAFRA CONSULTORES S.A.C.	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20604449708	
19	Proveedor con RUC	20605603883	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C.	17/10/2024	Válido		17/10/2024	20605603883	
20	Proveedor con RUC	20606108924	CONSTRUCCIONES Y TELECOMUNICACIONES INGENIEROS S.R.L.	11/10/2024	Válido		11/10/2024	20606108924	

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20606819545	CONSORCIO COSASING S.A.	25/10/2024	Válido		25/10/2024	20606819545	
22	Proveedor con RUC	20606934115	GEOLINK S.R.L.	19/10/2024	Válido		19/10/2024	20606934115	
23	Proveedor con RUC	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	12/11/2024	Válido		12/11/2024	20607396516	
24	Proveedor con RUC	20608446631	SERINFORTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERINFORTEL S.A.C.	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20608446631	
25	Proveedor con RUC	20611118199	LU GO COMMUNICATIONS EIRL	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20611118199	

Cuadro N° 02
Detalle de las ofertas presentadas

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20605603883	ALEMI	03/12/2024	17:11:54	20605603883	03/12/2024	22:50:34	Enviado	Valido		
2	20545316561	CONSORCIO SURCO SEGURO	03/12/2024	23:45:26	20545316561	03/12/2024	23:51:16	Enviado	Valido		
3	20565740181	INTERCONEXION SURCO	03/12/2024	23:30:18	20565740181	03/12/2024	23:33:17	Enviado	Valido		
4	20521292653	CDTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/12/2024	17:19:42	20521292653	03/12/2024	17:19:59	Enviado	Valido		
5	20546904106	NEXNET S.A.C.	03/12/2024	22:24:19	20546904106	03/12/2024	22:28:57	Enviado	Valido		

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SEGUNDO:

El Comité de Selección informa que, según el cronograma del procedimiento de selección, corresponde continuar con la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento.

TERCERO:

En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que mediante Carta N° 03-2024-CS-MSS – LP 04-2024-CS-MSS-1 de fecha 04 de diciembre del 2024, se solicitó a la Gerencia de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, realice la verificación de cumplimiento de las características técnicas de los bienes ofertados al presente procedimiento de selección, en atención al numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con fecha 12 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico adjuntando Informe Técnico N° 025-2024-OMS-GTI-MSS, la Gerencia de Tecnologías de la Información remite la evaluación de las fichas técnicas presentadas por los postores, del cual se desprende:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE TECNOLOGÍA GPON, CONMUTADORES, CABLE DE FIBRA ÓPTICA, CABLE ELECTRÓNICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN Y MONITOREO DE RED DE FIBRA ÓPTICA, ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS PARA EL MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED DORSAL DE FIBRA ÓPTICA (SURCO NET) Y EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO.		CONECTIVIDAD GPON/OLT/ONT/OTR/SWITCHES/FIBRA/CORRIENTE				
		CONSORCIO ALEMI	CONSORCIO INTERCONEXION	CDTEL	CONSORCIO SURCO	NEXTNET
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TERMINALES DE LINEA OPTICA (olt - optical line termination)	HUAWEI SmartAX EA5800-X2	HUAWEI SmartAX EA5800-X2	HUAWEI SmartAX EA5800-X2	HUAWEI SmartAX EA5800-X2	ZXA10 C69E-15	
TERMINALES DE RED OPTICA (ont - optical line termination)	HUAWEI / OptiXstar P612E-E	HUAWEI / OptiXstar P612E-E	HUAWEI / OptiXstar P612E-E	HUAWEI / OptiXstar P612E-E	HUAWEI / OptiXstar P612E-E	
TERMINALES DE RED OPTICA (ont - optical line termination) POE	HUAWEI / OptiXstar T823E-G	HUAWEI / OptiXstar T823E-G	HUAWEI / OptiXstar T823E-G	HUAWEI / OptiXstar T823E-G	HUAWEI / OptiXstar P612E-E	
LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTION Y MONITOREO DE RED DE FIBRA OPTICA (Planta Externa)	HUAWEI / eSight	HUAWEI / eSight	HUAWEI / eSight	HUAWEI / eSight	ZTE / ZENIC ONE R20-ICN	
REFLECTOMETRO EN EL DOMINIO DEL TIEMPO OPTICO (OTDR)	Max Tester 730C PON / metro OTDR	Max Tester 730C PON / metro OTDR	Max Tester 730D PON / metro OTDR	Max Tester 730D PON / metro OTDR	FX150+	
EMPALMADORA POR FUSION DE FIBRA OPTICA	C10S	SUMITOMO / T 56+	FUJIKURA 90S+	M9+ FUSION SPLICER	AI-9	
CONMUTADORES (switches)	CISCO CATALYST 9500	CISCO NEXUS 9300-EX	H3C S6850	CISCO 9500-48Y4C	ZXR10 C89E	
CABLE DE FIBRA OPTICA	ADSS / G 652D	ADSS-SS-100m-6B1.3	ADSS-SS-100m-nB1.3	HENGTONG / HGGLSP10012CHP	ADSS-SS-100m-n B1.3	

Como se desprende del cuadro anterior, conforme el análisis realizado por el área usuaria, las fichas técnicas presentadas por los postores **CUMPLEN** con las características técnicas requeridas en las bases integradas del presente procedimiento de selección

Considerando lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Comité de Selección verificar la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas de los postores.

Luego de efectuada dicha acción, el Comité de Selección acuerda lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

POSTOR	Declaración Jurada del Postor. ANEXO N° 1	Declaración que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ANEXO N° 2	Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III. ANEXO N° 3	Fichas técnicas, brochure o documentos emitidos por el fabricante	Declaración Jurada de plazo de entrega del bien ANEXO N° 4	Promesa de Consorcio. ANEXO N° 5	Precio de la Oferta. ANEXO N° 6
INTERCONEXION SURCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO ALEMI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (2)	CUMPLE
NEXTNET S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (3)	NO CORRESPONDE	CUMPLE
CONSORCIO SURCO SEGURO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CDTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (4)	NO CORRESPONDE	CUMPLE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESPECTO A LAS OBSERVACIONES (1) y (2)

El colegiado deja constancia que, de la revisión de la oferta presentada por el postor **CONSORCIO ALEMI**, se advierte que el Anexo N° 4 “Plazo de entrega del Bien” suscrito por el postor, no se encuentra de acuerdo a las reglas definidas en las bases integradas, conforme de aprecia en la siguiente captura:

ANEXO N°04

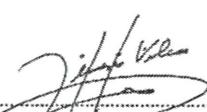
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-CS-MSS-1
 Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) días** calendario según numeral 10. Plazo de entrega de las bases integradas.

BIEN	PLAZO DE ENTREGA CONTABILIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE FINALIZADA LA ENTREGA DE EQUIPOS	PLAZO DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA, CABLEADO ELÉCTRICO Y GESTIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CULMINADO, CONTABILIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO
TERMINALES DE LÍNEA ÓPTICA (OLT - OPTICAL LINE TERMINATION)	Hasta (90) días	Hasta (50) días	No aplica
TERMINALES DE RED ÓPTICA (ONT - OPTICAL NETWORK TERMINAL)	Hasta (90) días	Hasta (50) días	No aplica
LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTIÓN Y MONITOREO DE RED DE FIBRA ÓPTICA (PLANTA EXTERNA)	Hasta (90) días	Hasta (50) días	No aplica
REFLECTOMETRO EN EL DOMINIO DEL TIEMPO ÓPTICO (OTDR - OPTICAL TIME DOMAIN REFLECTOMETER)	Hasta (90) días	No aplica	No aplica
EMPALMADORA POR FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA (OFSS - OPTICAL FIBER FUSION SPLICER)	Hasta (90) días	No aplica	No aplica
CONMUTADORES (SWITCHES)	Hasta (90) días	Hasta (50) días	No aplica
CABLE DE FIBRA ÓPTICA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	No aplica	No aplica	Hasta (140) días
CABLE ELÉCTRICO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	No aplica	No aplica	Hasta (140) días

Lima, 03 de diciembre del 2024



 Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

El postor indicó en su oferta que entregaría dichos bienes en el plazo de noventa (90) días calendario y dicho plazo iniciaría el día siguiente de la firma del contrato, sin embargo, como se observa en la imagen anterior, el postor no ha consignado el plazo para la entrega del plan de trabajo. Asimismo, no se ha declarado los 15 días en los cuales se deben realizar las validaciones y/o levantamiento de observaciones, etc. señalados en las bases integradas, por lo que el Anexo N° 4 presentado por el postor **CONSORCIO ALEMI** no se encuentra de acuerdo a lo establecido en las bases integradas, siendo dicha situación insubsanable al estar referida al plazo ofertado, conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento.

Por otro lado, se observa que el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio” presentada por el postor **CONSORCIO ALEMI**, no guarda relación con las obligaciones establecidas en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD “Directiva para Participación de Proveedores en Consorcio”, el cual a través de su literal d) del numeral 7.4.2 señala que “(...) en el caso de la contratación de bienes, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros (...)”.

ANEXO N.º 05 PROMESA DE CONSORCIO	NOTARIA REATEGUI TOMATIS Calle Juan de Arona 191 - San Isidro Telf: 4424191 - 4321712 - 2213175 Email: rreategui@notariareategui.com
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-CS-MSS-1 Presente. -	
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-CS-MSS-1	
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:	
a) Integrantes del consorcio "ALEMI"	
1. GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C. 2. MAXIMA INTERNACIONAL S.A. 3. TIC INTEGRITY G&V S.A.C	
b) Designamos a GENESIS ALEXANDRA VILCA LLANOS , identificado con DNI N° 74067480, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.	
c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: Calle Sebastián Tellería 319 – San Isidro	
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:	
OBLIGACIONES DE GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES SAC.: 60 % de Obligaciones	
<ol style="list-style-type: none">1. Proveer los bienes ofertados2. Elaboración de expediente técnico3. Experiencia de postor4. Instalación y configuración5. Garantía comercial6. Prestaciones accesorias (Soporte y Mantenimiento)7. Capacitación	
OBLIGACIONES DE MAXIMA INTERNACIONAL S.A.: 20% de Obligaciones	
<ol style="list-style-type: none">1. Proveer los bienes ofertados2. Experiencia de postor3. Emisión de carta fianza4. Emisión de factura	
OBLIGACIONES DE TIC INTEGRITY G&V S.A.C.: 20% de Obligaciones	
<ol style="list-style-type: none">1. Proveer los bienes ofertados2. Experiencia de postor3. Instalación y configuración4. Garantía comercial5. Prestaciones accesorias (Soporte y Mantenimiento)	
TOTAL, OBLIGACIONES: 100%	

Sobre el particular debe señalarse que en el literal g) del numeral 2.2 del capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, se estableció que los postores, en caso de participación en consorcio, deberían presentar de forma obligatoria, como documento para la admisión de oferta, una promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje de participación de cada integrante.

Ahora bien, se observa que en la promesa de consorcio suscrita por cada integrante no se ha establecido con la precisión cuáles son las obligaciones vinculadas a la ejecución del objeto de contratación, a las que se compromete cada consorciado, ello considerando que las bases integradas del procedimiento de selección, establecen que su convocatoria se ha efectuado bajo la modalidad de ejecución de llave en mano.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Es importante traer a colación lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, en las contrataciones sujetas a la modalidad de ejecución contractual de llave en mano, el contratista debe considerar no solo su obligación de entregar el bien, sino también su instalación y puesta en funcionamiento.

En ese sentido, se deja constancia que ninguna de las obligaciones descritas por los integrantes del consorcio ha precisado el compromiso de desarrollar la actividad del puesto en funcionamiento, actividad que corresponde realizar de acuerdo a la modalidad de ejecución llave en mano, por lo que, el postor **CONSORCIO ALEMI** no ha precisado claramente las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de contratación, conforme lo señalado en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, al omitir la obligación referida al puesto en funcionamiento.

Por lo argumentos antes expuestos, y en merito al criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado contenido en la Resolución N° 02116-2024-TCE-S2, el colegiado declara la **NO ADMISIÓN** de la oferta presentada por el postor **CONSORCIO ALEMI**.

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN (3)

El colegiado deja constancia que, de la revisión de la oferta presentada por el postor **NEXNET S.A.C.**, se advierte que el Anexo N° 4 “Plazo de entrega del Bien” suscrito por el postor, no se encuentra de acuerdo a las reglas definidas en las bases integradas, conforme de aprecia en la siguiente captura:

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-CS-MSS-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de Ciento Cincuenta y Cinco (155) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de perfeccionado el contrato, los cuales contemplan la entrega, instalación y el puesto en funcionamiento, según se detalla:

Bien	Plazo de Entrega contabilizado a partir del día siguiente de firma del contrato	Plazo de Instalación y Configuración a partir del día siguiente de finalizada la entrega de equipos	Plazo de Cableado de Fibra Óptica, cableado eléctrico y gestión de suministro eléctrico culminado, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato
TERMINALES DE LÍNEA ÓPTICA (OLT - OPTICAL LINE TERMINATION)	Hasta (90) días	Hasta (50) días	No Aplica
TERMINALES DE RED ÓPTICA (ONT - OPTICAL NETWORK TERMINAL)	Hasta (90) días	Hasta (50) días	No Aplica
LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTIÓN Y MONITOREO DE RED DE FIBRA ÓPTICA (PLANTA EXTERNA)	Hasta (90) días	Hasta (50) días	No Aplica
REFLECTOMETRO EN EL DOMINIO DEL TIEMPO ÓPTICO (OTDR - OPTICAL TIME DOMAIN REFLECTOMETER)	Hasta (90) días	No Aplica	No Aplica
EMPALMADORA POR FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA (OFFS - OPTICAL FIBER FUSION SPLICER)	Hasta (90) días	No Aplica	No Aplica
CONMUTADORES (SWITCHES)	Hasta (90) días	Hasta (50) días	No Aplica
CABLE DE FIBRA ÓPTICA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	No Aplica	No Aplica	Hasta (140) días
CABLE ELÉCTRICO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	No Aplica	No Aplica	Hasta (140) días

Los últimos 15 días se debe realizar validaciones y/o levantamiento de observaciones en configuración de equipos, instalación de fibra, instalación eléctrica y todo lo requerido para su puesta en marcha y funcionamiento.

Lima, 03 de diciembre de 2024


CARLOS ENRIQUE DÍAZ GARCÍA
Gerente General
NEXNET S.A.C.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Como se desprende de la imagen anterior, se observa que el postor **NEXTNET SAC** no ha consignado el plazo para la entrega del plan de trabajo, el cual fue establecido en las Bases Integradas, por lo que el Anexo N° 4 presentado por el postor no se encuentra acorde a lo requerido en las bases del procedimiento de selección, siendo dicha situación insubsanable al estar referida al plazo ofertado, conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, el colegiado declara la **NO ADMISIÓN** de la oferta presentada por el postor **NEXTNET SAC**.

Por otro lado, resulta necesario indicar que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se solicitó al postor justificar un monto facturado de S/ 10,566,740.00 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, siendo que los bienes similares son los siguientes: proyectos de comunicaciones donde se pueda evidenciar que parte de los componentes del proyecto incluyan suministro, instalación e implementación de Equipos para sistema de video vigilancia para seguridad ciudadana y/o Fibra óptica GPON y/o Diseño físico de redes GPON. Por lo que se advierte que el postor presentó contratos cuyo objeto de contratación difieren del objeto de contratación del presente procedimiento de selección, de los cuales no es posible acreditar la experiencia en venta de los bienes anteriormente mencionados.

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN (4)

El colegiado deja constancia que, de la revisión de la oferta del postor **CDETEL SAC**, se observa que el Anexo N° 4 "Plazo de entrega del Bien" suscrito por el postor, no completa las condiciones detalladas en las Bases Integradas, no detallando el plazo para presentar el plan de trabajo, asimismo, no declaró los últimos 15 días indicados para realizar las validaciones y/o levantamiento de observaciones en configuración de equipos, etc, detallados en las base, por lo que, el Anexo N° 4 presentado por el postor **CDETEL SAC** no se encuentra de acuerdo a los establecido en las bases integradas, siendo dicha situación insubsanable al estar referida al plazo ofertado, conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANEXO N° 4			
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA			
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-CS-MSS-1 Presente.-			
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 150 días calendario a partir del día siguiente del perfeccionado el contrato, los cuales contemplan la entrega, instalación y el puesto en funcionamiento, según se detalla:			
Bien	Plazo de Entrega contabilizado a partir del día siguiente de firma del contrato	Plazo de Instalación y Configuración a partir del día siguiente de finalizada la entrega de quipos	Plazo de Cableado de Fibra Óptica, cableado eléctrico y gestión de suministro eléctrico culminado, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato
TERMINALES DE LINEA OPTICA (OLT - OPTICAL LINE TERMINATION)	Hasta (90) días	Hasta (50) días	No Aplica
TERMINALES DE RED OPTICA (ONT - OPTICAL NETWORK TERMINAL)	Hasta (90) días	Hasta (50) días	No Aplica
LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTION Y MONITOREO DE RED DE FIBRA OPTICA (PLANTA EXTERNA)	Hasta (90) días	Hasta (50) días	No Aplica
REFLECTOMETRO EN EL DOMINIO DEL TIEMPO OPTICO (OTDR - OPTICAL TIME DOMAIN REFLECTOMETER)	Hasta (90) días	No Aplica	No Aplica
EMPALMADORA POR FUSION DE FIBRA OPTICA (OFFS - OPTICAL FIBER FUSION SPLICER)	Hasta (90) días	No Aplica	No Aplica
CONMUTADORES (SWITCHES)	Hasta (90) días	Hasta (50) días	No Aplica
CABLE DE FIBRA OPTICA (SUMINISTRO E INSTALACION)	No Aplica	No Aplica	Hasta (140) días
CABLE ELECTRICO (SUMINISTRO E INSTALACION)	No Aplica	No Aplica	Hasta (140) días.
Lima, 03 de diciembre de 2024			
 Renzo Crovetto Balleza DNI 40381208 Gerente General CDETEL S.A.C.			

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El colegiado debe mencionar que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la oferta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, pues la oferta debe ser coherente y congruente en su contenido.

En ese sentido, el colegiado determina la **NO ADMISIÓN** de la oferta presentada por el postor **CDTEL SAC**.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA		
POSTOR	CONDICIÓN DE LA OFERTA	OBSERVACIONES (*)
INTERCONEXION SURCO	ADMITIDA	Ninguna.
CONSORCIO ALEMI	NO ADMITIDA	Falta de información en el Anexo N° 4 y la promesa de consorcio
NEXNET S.A.C.	NO ADMITIDA	Falta de información en el Anexo N° 4
CONSORCIO SURCO SEGURO	ADMITIDA	Ninguna.
CDTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	NO ADMITIDA	Falta de información en el Anexo N° 4

CUARTO:

Luego de la admisión de la oferta, corresponde llevar a cabo la evaluación de acuerdo al Artículo N° 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, evaluación que ha determinado la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de los postores, según los factores de evaluación enunciados en las bases integradas.

A. PRECIO
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. (SEACE), según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
100 puntos

Se deja constancia que, durante el registro del puntaje económico, se realizó la evaluación del único postor admitido, según resultado:

**ANEXO 2:
CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS
FACTORES DE EVALUACION**

POSTOR ADMITIDO	PRECIO S/	PUNTAJE (A)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO INTERCONEXION SURCO	S/ 3,945,632.67	100.00	100.00	1
CONSORCIO SURCO SEGURO	S/ 7,200,000.00	54.80	54.80	2

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada en concordancia al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el comité de selección informa lo siguiente:

**ANEXO N°03
REQUISITOS DE CALIFICACION DE OFERTAS**

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR	
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO INTERCONEXION SURCO	CONSORCIO SURCO SEGURO
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,566,740.00 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: proyectos de comunicaciones donde se pueda evidenciar que parte de los componentes del proyecto incluyan suministro, instalación e implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos para sistema de video vigilancia para seguridad ciudadana y/o Fibra óptica GPON y/o Diseño físico de redes GPON. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	NO CUMPLE	CUMPLE
C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
C.1.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto Experiencia no menor a cinco (05) años en el cargo de jefe de proyectos y/o gerente de proyectos en Seguridad Ciudadana.</p> <p>Especialista en Redes FTTH Experiencia no menor a tres (03) años en proyectos de seguridad ciudadana que incluyan soluciones de video vigilancia basado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Configuración y/o diseño de Sistemas FTTH, y/o en proyectos de despliegue Fibra óptica <p>Especialista en Equipos GPON Experiencia no menor a tres (03) años en proyectos de seguridad ciudadana que incluyan soluciones de video vigilancia basado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Redes de fibra óptica y Tecnologías GPON y/o en proyectos de fibra óptica. <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	CONDICIÓN	DESCALIFICADO	CALIFICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El colegiado debe señalar que se está considerando que los documentos presentados por los proveedores mediante Declaración Jurada de Cotización y/o Carta de compromiso del Postor acreditando el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo y condiciones generales, cumplen con lo solicitado, ello al amparo del Principio de Presunción de Veracidad, contemplada en el numeral 1.7 del Artículo IV – Principios de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que señala: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR ADJUNTADA POR EL POSTOR CONSORCIO INTERCONEXIÓN SURCO

El colegiado deja constancia que de la revisión de los documentos presentados por el postor CONSORCIO INTERCONEXIÓN SURCO, a fin de acreditar la experiencia del postor de la especialidad se advierte lo siguiente:

- El postor adjunta Orden de Compra (cotización N°0840-A-2021) emitida por la empresa CU SECURITY SAC a favor de la empresa CONSATEL SAC, por la “Interconexión de 17 cámaras de video vigilancia mediante fibra óptica microcanalizada de 25 cm de profundidad 3577”, el cual asciende a S/ 265,544.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), sin embargo, no acredita la prestación a través de una conformidad o constancia de prestación de servicios, por otro lado, se observa que el postor adjuntó facturas y estado de cuenta bancaria, según detalle:

N° FACTURA	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURA S/	MONTO ESTADO DE CUENTA BANCARIA
E001-28	Suministro e Instalación de fibra óptica por micro canalización – Primer Pago según Cotización N°0840-A-2021	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00
E001-29	Suministro e Instalación de Fibra Óptica según Cotización 0840 – Primera valorización 566 MTS	S/ 23,752.00	S/ 23,752.00
E001-30	Suministro e Instalación de Fibra Óptica según cotización 0840- Según valorización	S/ 40,096.80	S/ 40,096.60
E001-34	Suministro e Instalación de fibra óptica según cotización 840-Tercera valorización	S/ 45,676.80	S/ 45,667.00
E001-37	Suministro de fibra óptica cuarta valorización 940.50 MTS	S/ 67,716.00	S/ 67,700.00

Es importante mencionar que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En ese contexto, se observa que la orden de compra presentada por el postor no cuenta con conformidad o constancia de prestación, sin embargo, adjunta facturas electrónicas, de las cuales se puede evidenciar que corresponden a la prestación detallada en dicha orden de compra, por lo que este colegiado considera que corresponden a una única prestación, de manera que no se considerará las cinco (05) facturas adjuntas como prestaciones individuales.

Ahora bien, se debe señalar que la Orden de Compra (cotización N°0840-A-2021) no contiene las características de los bienes similares solicitados en las bases integradas, siendo que para la presente contratación se solicitó acreditar experiencia en: Equipos para sistema de video vigilancia para seguridad ciudadana y/o Fibra óptica GPON y/o Diseño físico de redes GPON, los cuales no se logra observar en el detalle de dicha Orden de Compra. Por otro lado, se observa que las Facturas N° E001-34 y N° E001-37, cuyos montos ascienden a S/ 45,676.80 y S/ 67,716.00 respectivamente, difieren en los montos de las constancias y/o reporte de movimientos bancario adjuntos a la oferta. Asimismo, se observa que las constancias y/o detalle de movimientos adjuntos para acreditar la cancelación de dichas facturas no contienen las características de un documento emitido por una entidad del sistema financiero, dado que se observa que los documentos adjuntos son capturas de pantalla, donde no se aprecia qué entidad bancaria emitió dichos documentos.

Por las consideraciones antes mencionadas, el colegiado acuerda no considerar válida la experiencia bajo análisis presentada por el postor.

- El postor adjunta Contrato N° 028-2021-MDL-GAF por la “Adquisición de suministro e instalación del equipamiento para

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

subsistema de cámaras de video vigilancia para el PIP: Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en los diversos sectores del distrito de lince-provincia de lima, departamento de lima”, suscrito por la municipalidad distrital de lince y el consorcio Lince Digital, el cual asciende a S/ 1,128,500.00 (Un millón Ciento Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 soles), el cual no se observa la conformidad o constancia de prestación; sin embargo, adjunta facturas con su respectivo estado de cuenta bancaria, a fin de acreditar el abono de dichas facturas (E001-52, E001-63, E001-64, E001-65, E001-66, E001-67, E001-68).

Ahora bien, en relación a la factura N° E00-68, el cual asciende a S/ 106,164.99, se observa que el estado de cuenta bancaria difiere del monto de la factura, siendo que se aprecia el abono de S/ 93,425.99, importe que es inferior a la factura anteriormente mencionada. Por otro lado, se observa que en todas las facturas adjuntas para acreditar experiencia derivada del Contrato N° 028-2021-MDL-GAF, se hace alusión a la Adenda N° 01 realizada al contrato en mención, la cual no se aprecia como parte de la oferta. Dicho ello, el colegiado acuerda no considerar dicha experiencia como válida.

- El postor adjunta Contrato N° 034-2021-MDSL-GAF “Adquisición de suministro e instalación del equipamiento para subcomponente de conectividad con fibra óptica comprendido en el proyecto de seguridad ciudadana” suscrita por la Municipalidad Distrital de Lince y CU SECURIT EIRL, cuyo monto asciende a S/ 575,746.64 (Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 64/100 soles), sin embargo, no adjunta la conformidad o constancia de prestación respectiva, ahora bien, se observa que adjunta tres (03) facturas con estado de cuenta bancaria correspondiente, por otra parte, se observa que el monto de las facturas presentadas no concuerdan con los montos señalados en el estado de cuenta bancaria, los mismos que difieren de las facturas, por lo que, la experiencia presentada por el postor no resulta válida.
- El postor adjunta Contrato N° 029-2023-MDLO-OLYP por la adquisición de sistema de video vigilancia, sistema de monitoreo CCTV, monitoreo y control de accesos, sistema de almacenamiento (storage) y software, suscita por la Municipalidad Distrital de los Olivos y la empresa CU SECURITY EIRL, por el monto de S/ 358,552.95 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 95/100 soles), adjuntando factura N° E001-138 por S/ 358,552.95, constancia de retención por S/ 10,756.59 y captura “detalle de movimiento” del cuyo contenido se desprende el importe de S/ 347,796.36.

Se debe señalar que el postor a fin de acreditar el abono de la factura N° E001-138, adjunta una imagen del cual resalta que pertenece a una captura de la aplicación de mensajería instantánea whatsapp, de la misma que no es posible acreditar a qué entidad del sistema bancario emitió dicha imagen, no están acorde a lo solicitado en las bases integradas. En esa línea, el comité decide no considerar válida dicha experiencia.

En ese sentido, el postor CONSORCIO INTERCONEXIÓN SURCO no ha podido acreditar fehacientemente la experiencia requerida, asimismo, la experiencia válida acreditada por el postor es inferior al monto acumulado de S/ 10,566,740.00 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles), exigida en las bases integradas, por lo que, el colegiado en UNANIMIDAD **DESCALIFICADA** la oferta presentada por el postor **CONSORCIO INTERCONEXIÓN SURCO**.

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR ADJUNTADA POR EL POSTOR CONSORCIO SURCO SEGURO

El postor Consorcio Surco Seguro, a fin de acreditar experiencia del postor en la especialidad adjunta contratos derivados de ejecución de obras, con su acta de conformidad, liquidación y presupuesto de contrato correspondientemente, de los cuales se puede observar que los componentes y/o partidas ejecutados en las prestaciones, contienen la venta de bienes de igual o similar al objeto de la convocatoria, es así que, a criterio del Presidente Titular y del Primer Miembro Titular del Colegiado, Jonathan Gervacio Avila y Daniel David Lopez Granados, la experiencia presentada por el postor CONSORCIO SURCO SEGURO resulta válida, por contener dentro de su objeto de contratación a la venta de bienes requeridos en las Bases Integradas. Ahora bien, la posición del Segundo Miembro Titular del Colegiado, Carlos Izaguirre Orihuela, discrepa de lo argumentado por los otros miembros, por lo que los fundamentos del primero se exponen al final y forma parte de la presente acta.

De la evaluación del precio de la oferta, el postor **CONSORCIO SURCO SEGURO**, quien cuenta con la única oferta calificada, oferta un precio superior al valor estimado, por lo que, el colegiado acuerda solicitar al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo máximo de un (01) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, el cual se realizará a través de La dirección de correo electrónico declarada por el postor en el ANEXO 01 de su oferta. En ningún caso el valor estimado será puesto en conocimiento del postor¹, en atención a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de aceptar o rechazar su oferta.

¹ Artículo 68. Rechazo de Ofertas

68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica. Otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento al postor.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En ese sentido, al tener que solicitarse la reducción del precio ofertado, se decide postergar la etapa del otorgamiento de la Buena Pro, y publicarse a través del SEACE.



JONATHAN GERVACIO AVILA

Presidente Titular de Comité de Selección



DANIEL DAVID LOPEZ GRANADOS

Primer Miembro Titular de Comité de Selección



CARLOS IZAGUIRRE ORIHUELA

Segundo Miembro Titular de Comité de Selección

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FUNDAMENTOS DEL VOTO EN DISCORDIA DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CARLOS IZAGUIRRE ORIHUELA

El integrante del comité que suscribe el presente voto, tiene una posición en discordia sobre la experiencia del postor presentada por el **CONSORCIO SURCO SEGURO** y disiente, respetuosamente, del análisis del voto en mayoría a partir de los siguientes fundamentos.

De la oferta presentada por el CONSORCIO SURCO SEGURO, a fin de acreditar la experiencia del postor en la especialidad requerida en las Bases Integradas, adjunta contratos de ejecución de obras, sin embargo, debe traerle a colación lo señalado en el literal B del numeral 3.2 Requisitos de calificación de las Bases Integradas, el que establece que:

“(…) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,566,740.00 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: proyectos de comunicaciones donde se pueda evidenciar que parte de los componentes del proyecto incluyan suministro, instalación e implementación de: Equipos para sistema de video vigilancia para seguridad ciudadana y/o Fibra óptica GPON y/o Diseño físico de redes GPON.

(…)”

Ahora bien, conforme se establecido en las bases integradas, los postores debieron acreditar experiencia del postor en la especialidad a través de venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, es decir, a través de contratos u ordenes de compra por la venta de bienes anteriormente mencionados, sin embargo, el CONSORCIO SURCO SEGURO pretende acreditar la experiencia requerida con contratos de ejecución de obra, siendo estos últimos objeto de contratación distintas a la requeridas en las Bases Integradas.

Por ende, la posición discrepante es de no considerar válida la experiencia presentada por el CONSORCIO SURCO SEGURO, por lo tanto, **DESCALIFICAR** la oferta presentada por dicho postor.

Por otro lado, de las ofertas presentadas, el CONSORCIO SURCO SEGURO tiene la propuesta económica más alta, considerando el precio del mercado y presupuesto estimado para dicha adquisición, se ha identificado que este no se encuentra acorde a las disposiciones presupuestales, ya que –según el análisis realizado– el presupuesto estimado no permite cubrir los montos para esa contratación, por lo que se recomienda ajustar los términos del proceso a los límites presupuestales establecidos.

En ese sentido, al no encontrarse con una oferta válida, el que suscribe considera declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección Licitación Pública N° 04-2024-CS-MSS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE TECNOLOGÍA GPON, CONMUTADORES, CABLE DE FIBRA ÓPTICA, CABLE ELECTRÓNICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN Y MONITOREO DE RED DE FIBRA ÓPTICA, ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS PARA EL MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED DORSAL DE FIBRA ÓPTICA (SURCO NET) Y EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO.**”

CARLOS IZAGUIRRE ORIHUELA

Segundo Miembro Titular de Comité de Selección